

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

**PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA**

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno ha planteado la nueva regulación del Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra

Ha remitido el proyecto de decreto foral al Consejo de Navarra para su dictamen

Miércoles, 12 de diciembre de 2018

El Gobierno ha acordado en su sesión de hoy tomar en consideración el proyecto de decreto foral, por el que se regula el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra, con el fin de actualizar las funciones que tiene encomendadas por la Ley Foral 8/2005, de 1 de junio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, así como regular el régimen de funcionamiento específico de su personal que garantice una mayor eficacia en la respuesta a todas las situaciones de emergencia, las 24 horas del día durante todo el año.

Así, se fija el régimen de funcionamiento del personal, tanto de las jefas o jefes de sala como el del personal operador. Entre otras novedades, se introduce que las guardias localizadas serán compensadas de forma económica u horaria siendo computados quince minutos de tiempo de trabajo por cada hora de guardia que realicen; o que el personal, una vez desempeñado el puesto con carácter fijo durante un año, podrá optar en los concursos de traslados a puestos de nivel B, para jefes y jefas de sala, y al nivel C, para el personal operador, reduciendo así de 4 años a uno solo la permanencia en el puesto de trabajo.

El decreto foral fue sometido a negociación sindical en la Mesa Sectorial del personal funcionario de los Servicios de Bomberos y de Protección Civil, así como a Informe de la Comisión de Protección Civil de Navarra reunida el día 27 de noviembre pasado.

El proyecto será enviado ahora al Consejo de Navarra para su preceptivo dictamen y, una vez emitido, éste podrá ser aprobado por el Gobierno. Con su conformidad, se derogará el decreto foral 150/1998, de 4 de mayo, y aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el nuevo decreto foral.